



## **INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

### **Resolución 989-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 29/09/2017

VISTO el Expediente N° 6009/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley 17741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, el Decreto N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010, la Resolución INCAA N° 3016 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Resolución INCAA N° 255 de fecha 12 de junio de 2017; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3016/2016/INCAA se llamó a “CONCURSO FEDERAL DE CORTOS DE FICCIÓN PARA TV A CIELO ABIERTO 2016 - SEGUNDA EDICIÓN”.

Que por Resolución N° 255/2017/INCAA se designó al Jurado para la selección de ganadores del mencionado llamado a Concurso.

Que el Jurado seleccionado se expidió en las actas del día 10 de julio de 2017 sobre los Ganadores del llamado a Concurso.

Que la mencionada selección se hizo en el marco de lo dispuesto en el propio llamado a Concurso, conforme Resolución N° 3016/2016/INCAA.

Que la Subgerencia de Producción de Contenidos y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 1225/2010 y el Decreto N° 324/2017.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárense GANADORES del llamado a “CONCURSO FEDERAL DE CORTOS DE FICCIÓN PARA TV A CIELO ABIERTO 2016 - SEGUNDA EDICIÓN” conforme Resolución N° 3016/2016/INCAA, a los siguientes proyectos:

Región Centro Patagonia:





“CACERÍA” del presentante Andrea Maradona.

Región Centro Metropolitano:

“LA AMISTAD, EL EXILIO DEL ALZHEIMER” del presentante Cristian Omar Novoa.

Región NEA:

“EL ÚLTIMO YAGUARETÉ” del presentante Adolfo Alcides Cardozo

ARTÍCULO 2º.- Declárense desiertas las regiones Centro Norte, CUYO y NOA.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ralph Douglas Haiek.

e. 04/10/2017 N° 74230/17 v. 04/10/2017

